



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 2406-3108/2017 S/llamado a Licitación Pública obra "DEFENSA DE LA LOCALIDAD DE FERRE"

---

VISTO el expediente N° 2406-3108/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Defensa de la Localidad de Ferré" partido de General Arenales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos seis millones trescientos once mil ciento cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$6.311.154,38) a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres mil ciento once con cincuenta y cuatro centavos (\$63.111,54) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$189.334,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos con cincuenta y cinco centavos (\$6.563.600,55), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego

de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 48 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 52 la Dirección de Control Presupuestario tomó la intervención de su competencia;

Que a fojas 54 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica anexo I (PLIEG-2017-01314414-GDEBA-DPOHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones anexo II (PLIEG-2017-01335609-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Defensa de la Localidad de Ferré” partido de General Arenales, y cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos seis millones trescientos once mil ciento cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$6.311.154,38) a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres mil ciento once con cincuenta y cuatro centavos (\$63.111,54) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$189.334,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones quinientos sesenta y tres mil

seiscientos con cincuenta y cinco centavos (\$6.563.600,55), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 3096 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 220.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MÁRQUEZ (D.N.I. 33.457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.